MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0617
Resistencia, 20 MAR 2024

VISTO:

El Expte. Nº 16898/10 autos caratulados: "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que la parte demandante en razón del monto adeudado por la Municipalidad de Resistencia, conforme planilla practicada y aprobada en marras, procedió al secuestro del automotor DOMINIO AB153GQ MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, 4X2 DC STD 25 TIPO PICK UP, con la intervención del Martillero - Licenciado Rubén Darío Noguera, con miras de llevar adelante la subasta ordenada en autos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en miras de las circunstancias, habilitó una instancia conciliatoria con la finalidad de resolver los intereses públicos y privados en juego entre las partes intervinientes;

Que en este contexto resulta pertinente la firma de Convenio de Reconocimiento de Deuda, entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor Ubaldo Jara Melagrani, en representación de la Señora Argentina Rosalia Molina;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común";*

Que el Artículo 159º de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Dra. Barbara Lösch Rosciani
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO [illegible]
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO BOFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° 0617
Resistencia, 20 MAR 2024

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE el modelo de el Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrada entre la Municipalidad de Resistencia y el Señor Ubaldo Jara Melagrani, en representación de la Señora Argentina Rosalia Molina, que como anexo forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Cultura y Turismo, Desarrollo Humano, Legal y Técnica y de Economía.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifiquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

PABLO TUJICA
Secretario de
Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Lasch Roscia
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0617

Resistencia, 20 MAR 2024

ANEXO

MODELO DE CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los días 03 del mes abril del año 2.024, entre la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, CUIT: 30-99916765-5, con domicilio en Avenida Italia Nº 150, ciudad, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, ROY ABELARDO NIKISCH, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra, el Señor UBALDO JARA MELAGRANI, abogado, apoderado, en representación de la Señora ROSALIA MOLINA ARGENTINA, en su calidad de demandante en los autos caratulados: "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. Nº 16898/10, en adelante "LA ACTORA", en adelante, "LAS PARTES"; celebran el presente acuerdo transaccional, sujeto a los términos y condiciones que en las siguientes cláusulas se exponen:

1).- LA ACTORA declara conceptos de capital, intereses y honorarios adeudados por EL MUNICIPIO en el marco de los autos caratulados: " MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", Expte. Nº 16898/10, según se detalla en la planilla Anexa.

2).- EL MUNICIPIO reconoce adeudar las sumas reclamadas en el proceso judicial señalado en la cláusula precedente, cuyos importes se especifican en la planilla adjunta que forma parte de la presente.

3).- EL MUNICIPIO asume el compromiso del pago del total adeudado en concepto de capital, intereses y honorarios profesionales indicado en la cláusula primera, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.225.884,84). En razón de lo expuesto El MUNICIPIO propone a LA ACTORA, y esta acepta a los fines transaccionales, cancelar el total adeudado por los conceptos mencionados en tres cuotas por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO

PABLO MUJICA
Secretario de
Despacho Municipal
Municipalidad de Resistencia

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Loach Rosciar
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RESISTENCIA

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

RESOLUCIÓN N° 0617

Resistencia, 28 MAR 2024

CENTAVOS ($1.075.294,95). El pago se efectuará en forma mensual, anticipada y sucesiva, del 1 al 10 de cada mes o anterior hábil, a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta personal del Señor UBALDO JARA MELAGRANI, Alias: AZUL.TALCO.NARIZ, CBU N° 3110030211000039269036, Caja de Ahorro N° 0003000003926903, Nuevo Banco del Chaco.

4).- LA ACTORA asume el compromiso de suspender la tramitación de todas las causas que involucran a LAS PARTES, como así también de desistir de toda acción judicial de embargo, procediéndose a la restitución del automotor DOMINIO AB153GQ MARCA TOYOTA, MODELO HILUX, 4X2 DC STD 25 TIPO PICK UP. Ello será informado mediante escrito conjunto en el Expte. N° 16898/10, autos caratulados "MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.

Dra. Barbara León Rosciani
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº 0617

Resistencia, 20 MAR 2024

PLANILLA ANEXA

Expediente Número: 16898/10 -MOLINA ARGENTINA ROSALIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 16.-

CAPITAL

Importe: $ 426.562,45

Tasa: Tasa Activa x 1,5

Desde: 01/08/2018

Hasta: 14/03/2024

Resultados:

Tasa: 544.3566%

Intereses: $ 2.322.020,74

Días del Período calculado: 2053

Subtotal (Importe + Intereses): $ 2.748.583.19

HONORARIOS DR. JARA MELAGRANI: (10%) $274.858,33

HONORARIOS: MARTILLERO NOGUERA: (4%) $ 109.943.32

SECUESTRO $92.500

TOTAL: $ 3.225.884,84

Ma. Barbara Losch Roscia
Secretaria de Cultura y Turismo
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Dra. Natalia Gabriela Acevedo
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

PABLO MUJICA
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Resistencia

Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.